



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA (ACTIVO)
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADOS: ENEDIS ESTHER POLO RUIZ Y FRANCISCO DAVID ESCORCIA MENDOZA
RADICACION: 08-638-40-89-002-2021-00237-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la doctora DANIELA GALVIS CAÑAS, apoderada judicial de la parte demandante, ha presentado memorial en el correo electrónico del juzgado, en la fecha 9 de diciembre de 2021, mediante el cual comunica su renuncia al poder otorgado en el presente proceso. Igualmente, se deja constancia que la doctora GALVIS CAÑAS, aporta comunicación de su renuncia enviada a la entidad demandante.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, enero 19 de 2022

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial, habiéndose allegado la comunicación de renuncia enviada al poderdante en tal sentido, tal y como lo establece el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., resulta procedente lo solicitado por la doctora GALVIS CAÑAS.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho dispone:

1. Téngase por renunciado el poder otorgado por la parte demandante, BANCO MUNDO MUJER S.A., a la doctora DANIELA GALVIS CAÑAS, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal

RSG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

**Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5fc18767399d5b3ee4cbacf78ff58baf1a6ae8736ce01c2e128cf04377c8de**
Documento generado en 19/01/2022 06:47:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RSG

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

